I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001570

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 01 OCT. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5102/2010; el Memorándum N°1000/723/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 23 de septiembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN NAVARRETE ROMERO,** cédula de identidad Nº6.075.552-3, propietario del vehículo marca Fiat, modelo Fiorino P. UP, año 1993, Patente KV-8532, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2004.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $214.735.- (doscientos catorce mil setecientos treinta y cinco pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $20.350.- (veinte mil trescientos cincuenta pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.680.- (mil seiscientos ochenta pesos) a multa.

b) El saldo, esto es $194.385.- (ciento noventa y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos), se pagará en 05 (cinco) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Octubre de 2010 por la cantidad de $38.877.- (treinta y ocho mil ochocientos setenta y siete pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $16.272.- (dieciséis mil doscientos setenta y dos pesos) a multas; las 04 (cuatro) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Noviembre de 2010 y hasta Febrero de 2011, por un monto de $38.877.- (treinta y ocho mil ochocientos setenta y siete pesos), cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de de $16.268.- (dieciséis mil doscientos sesenta y ocho pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001570

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y JUAN NAVARRETE ROMERO

En Cerrillos, a 23 de Septiembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **JUAN NAVARRETE ROMERO,** cédula de identidad Nº6.075.552-3, chileno, domiciliado en Pasaje Cerro Moreno Nº6931, villa Cerro Verde, comuna de Cerrillos, teléfono 539 17 75 – 07-920 36 04, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **JUAN NAVARRETE ROMERO**, es el propietario del vehículo marca Fiat, modelo Fiorino P.UP, año 1993, patente **KV-8532**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2004.

Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $214.735.- (doscientos catorce mil setecientos treinta y cinco pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2004: $18.857.- más $22.063.- de multa = $40.920.-
b) Año 2005: $18.894.- más $18.705.- de multa = $37.599.-
c) Año 2006: $18.826.- más $15.249.- de multa = $34.075.-
d) Año 2007: $18.675.- más $11.765.- de multa = $30.440.-
e) Año 2008: $18.662.- más $ 8.398.- de multa = $27.060.-
f) Año 2009: $19.127.- más $ 5.164.- de multa = $24.291.-
g) Año 2010: $18.670.- más $ 1.680.- de multa = $20.350.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Nº100/4766/2010 del Sr. Alcalde de fecha 06 de Septiembre de 2010 y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 22 de Septiembre de 2010, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **06** (seis) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas, de acuerdo a lo solicitado expresamente por el contribuyente:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $20.350.- (veinte mil trescientos cincuenta pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.680.- (mil seiscientos ochenta pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $194.385.- (ciento noventa y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos), se pagará en 05 (cinco) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Octubre de 2010 por la cantidad de $38.877.- (treinta y ocho mil ochocientos setenta y siete mil pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $16.272.- (dieciséis mil doscientos setenta y dos pesos) a multas; las 04 (cuatro) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Noviembre de 2010 y Febrero de 2011, por un monto de $38.877.- (treinta y ocho mil ochocientos setenta y siete mil pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $16.268.- (dieciséis mil doscientos sesenta y ocho pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **JUAN NAVARRETE ROMERO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

JUAN NAVARRETE ROMERO
C.I. N°6.075.552-3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GEORGINA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.